

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., quince de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00199

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado allegado por la Alcaldía de Armenia que tiene que ver con la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula 280-10409.

Como quiera que las medidas cautelares solicitadas ya se encuentran materializadas en este asunto, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación de la sociedad demandada.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13fe6d2cedf53bf74c1aaaa83d9acbe39805a43f9b07a60394f7274b1972a61**

Documento generado en 15/11/2023 05:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>